



Órgano Subsidiario de Ejecución

40º período de sesiones

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 6 d) del programa

Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:

**Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición
continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco
de la aplicación conjunta**

Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) siguió examinando las modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones (URE) en el marco de la aplicación conjunta, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CMP.8, párrafo 16.
2. El OSE convino en seguir examinando este asunto en el OSE 41 (diciembre de 2014), sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto por los copresidentes de las consultas officiosas relativas a este subtema del programa, que figura en el anexo.
3. Para fundamentar mejor este examen, el OSE pidió a la secretaría que elaborase un documento técnico, que examinaría en su 41º período de sesiones, acerca de las posibles consecuencias técnicas para los procesos y sistemas del Protocolo de Kyoto, que incluyera, entre otras cosas, los requisitos de presentación de informes y examen previstos en el Protocolo de Kyoto y las funciones del diario internacional de las transacciones dimanantes de las modalidades mencionadas en el proyecto de texto que figura en el anexo.
4. El documento técnico mencionado en el párrafo 3 *supra* incluirá también información sobre las consecuencias presupuestarias, la situación actual de la ratificación o la aplicación provisional de la Enmienda de Doha y la situación de los proyectos de aplicación conjunta. La información relativa a los proyectos de aplicación conjunta comprenderá, entre otras cosas, una actualización sobre las cartas de aprobación y su validez para los períodos de compromiso correspondientes, el número de proyectos, las URE anuales y totales emitidas hasta la fecha, el potencial anual y total de generación de URE y los períodos de acreditación restantes de los proyectos de aplicación conjunta en trámite para las Partes con compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones en el segundo período de compromiso, así como las dificultades con que se haya tropezado para acceder a la información debido a la ausencia de entidades de enlace designadas en algunas Partes.

Anexo

[Inglés únicamente]

Draft decision -/CMP.10

[The Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol,

Recalling the provisions of Articles 3 and 6 of the Kyoto Protocol and decision 1/CMP.6,

Also recalling decision 1/CMP.8, paragraph 16,

Cognizant of decisions 9/CMP.1, 11/CMP.1 and 13/CMP.1,

1. *Decides* that, pending the establishment of its assigned amount pursuant to Article 3, paragraphs 7 bis, 8 and 8 bis, in the Doha Amendment, as contained in Annex I to decision 1/CMP.8, a Party, referred to in decision 1/CMP.8, paragraph 15(a), that has deposited its instrument of acceptance of the Doha Amendment in accordance with Article 21, paragraph 7, and Article 20, paragraph 4, of the Kyoto Protocol, and whose eligibility is not suspended in accordance with decision 27/CMP.1, Annex, Section XV, may undertake an advanced issuance of assigned amount units for the second commitment period, up to a maximum amount equivalent to [1] per cent of its assigned amount established for the first commitment period.
 2. *Also decides* that the assigned amount of a Party, established pursuant to Article 3, paragraphs 7 bis, 8 and 8 bis, shall be issued net of any advanced issuance referred to in paragraph 1 above for that Party.
 3. *Further decides* that, until the establishment of its assigned amount for the second commitment period pursuant to Article 3, paragraphs 7 bis, 8 and 8 bis, any assigned amount units issued by a Party in accordance with paragraph 1 above shall be solely used for the purpose of conversion into emission reduction units valid for the second commitment period.]
-